



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2021

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00021217- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2021-00021217- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que, el DEPARTAMENTO SISTEMAS solicitó la contratación del servicio de Central Telefónica IP Virtual y la provisión de CIENTO VEINTE (120) equipos Telefónicos IP de escritorio en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), enumerando las especificaciones técnicas requeridas y estimando el presupuesto en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-) IVA incluido.

Que el citado DEPARTAMENTO SISTEMAS fundó su solicitud, en la necesidad de cumplimentar los requerimientos funcionales del organismo en orden a la utilización de equipos de trabajo Notebooks por parte de los agentes del Organismo.

Que en consecuencia, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ha procedido a confeccionar el Documento de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de Central Telefónica IP Virtual y la provisión de CIENTO VEINTE (120) equipos Telefónicos IP de escritorio en comodato, con un presupuesto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-) IVA incluido, encuadrando la contratación en la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme a lo prescripto en el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y sus modificatorias las Resoluciones ERAS N° 45/20 de fecha 26 de noviembre de 2020 (B.O. 01/12/20) y ERAS N° 39/21 de fecha 23 de junio de 2021 (B.O. 25/06/21).

Que el citado DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES comunicó el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante el memorándum ME2021-00021345-ERAS-DPYC# ERAS de fecha 27 de septiembre de 2021 conforme a lo dispuesto en el Artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que, de acuerdo al procedimiento normado por el mencionado Reglamento de Contrataciones, el ÁREA

CONTRATACIONES cursó CUATRO (4) invitaciones para la cotización de la mencionada contratación, adjuntando las condiciones del llamado.

Que el 1 de octubre de 2021, vencido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas y en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, el ÁREA CONTRATACIONES procedió a realizar la apertura en los términos del mencionado artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, labrando el Acta pertinente en la que se dejó constancia de las presentaciones de las firmas UTOPIX NETWORK S.A. y NSS S.A.

Que la citada ÁREA CONTRATACIONES dejó constancia que la firma UTOPIX NETWORK S.A. no cotizó todos los ítems requeridos, siendo tal circunstancia no subsanable y correspondiendo en consecuencia la desestimación de su propuesta en los términos del artículo 26 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que del análisis de la oferta presentada por la firma NSS S.A. el DEPARTAMENTO SISTEMAS concluyó que la misma da cumplimiento con los requerimientos técnicos solicitados.

Que en consecuencia el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, luego de efectuar la evaluación que le compete, propone adjudicar la presente contratación a la firma NSS S.A., por el término de DOCE (12) meses o hasta agotar la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-) IVA incluido, lo que ocurra primero, en los términos del artículo 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias las Resoluciones ERAS N° 45/20 y ERAS N° 39/21, conforme a su oferta presentada el 30 de septiembre de 2021 y a los valores que se detallan como ANEXO de la presente Resolución, por ser la única oferta válida, cumplir los requisitos del llamado y adaptarse al presupuesto oficial.

Que, conforme lo expuesto, este proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado de acuerdo a las previsiones del artículo 16 del citado Reglamento de Contrataciones del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma NSS S.A. la contratación del servicio de Central Telefónica IP Virtual y la provisión de CIENTO VEINTE (120) equipos Telefónicos IP de escritorio en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de DOCE (12) meses o hasta agotar la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-) IVA incluido, lo que ocurra primero, conforme a su oferta presentada el 30 de septiembre de 2021 y a los valores que se detallan como ANEXO (IF-2021-00022735-ERAS-ERAS) de la presente resolución, en los términos de los artículos 16 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias las Resoluciones ERAS N° 45/20 y ERAS N° 39/21.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y

CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 11/21.-